



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1615

DECRETO N°:

TEMUCO:

01 JUN. 2015

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: " Construcción Sede Social Parque Costanera II Temuco, ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Pascual Vallejos Solís, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 26 de mayo del año 2015.
2. Mediante el contrato referido los comparecientes convienen aumentar el plazo de ejecución de las obras en 15 días corridos.
3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 08 de enero del año 2015.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 08 de enero del año 2015 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



895262

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ³⁸¹⁸ /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACIÓN CONTRATO "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL
PARQUE COSTANERA II TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS

&Vallejos.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

domiciliado en

de la ciudad y comuna de Temuco, ambos

29636

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y uno de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce se aprobó el llamado la Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil catorce: "Construcción Sede Social Parque Costanera II Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y siete de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce la Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo expuesto en la cláusula precedente, mediante escritura pública de fecha ocho de enero del año dos mil quince los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número ciento veintisiete de fecha quince de enero del año dos mil quince fijándose como plazo de ejecución de las obras ciento veinte días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe de la Unidad Técnica e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de mayo del año dos mil quince, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha ocho de enero del año dos mil quince en los términos fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en quince días corridos. **QUINTA.** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone al Contratista, éste hará entrega dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de este instrumento de documento de garantía correspondiente, conforme disponen las Bases Administrativas de la Propuesta. **SEXTA.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato original de fecha ocho de enero del año dos mil quince. **SÉPTIMA. DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos dieciocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Eduardo Pascual Vallejos Solis]
EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 29 MAY 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *